

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
DE VIVIENDA ACOGIDA A LA LEY DE CATASTROFE ART.4º
TRANSITORIO LEY 20.251**

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL
(Art.6.1.2 OGUC)
 REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

- REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
1495
FECHA DE APROBACIÓN
02 SET 2010
ROL S.I.I
50-06

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente :
 Nº 374-M 27 de Agosto del 2010.....
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 374-M 27 de Agosto del 2010.....
 E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
 F) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la vivienda

De la vivienda **VIVIENDA . 243.46 m2**

VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en... **VERGARA N° 273**

Lote N° Manzana..... Localidad o loteo.....ANGOL.....sectorURBANO.....

(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO SUCESION MEDINA ZANETTA	R U T
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO ROLANDO W. MEDINA ZANETTA	R U T
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R U T
NOMBRE DEL ARQUITECTO MIGUEL ARNOLDO ARAVENA GUZMAN	R U T 16.010.964-5

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, Sobre responsabilidad de los funcionarios.

NOTA: EQUIVALENTE A PERMISO DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR ACOGIDA AL ARTÍCULO 4º TRANSITORIO LEY N° 20.251.

CLASIFICACIÓN MINVU C-3 = \$138.213

PRESUPUESTO: 243.46 M2 X \$ 138.213 = \$ 33.649.337

ACB/mcm.

